

ACUERDO DE CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE:

Instituto Municipal de las Mujeres

Fecha de emisión:

01 de Septiembre de 2014


Con fundamento en el artículo 6 apartado A fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones V, VII, VIII, y X, 38 fracción I, 39, 40, 41, 42, 43, 61, 62 fracciones I, IX y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones V, 3 fracción I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XX, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, 4, 7, 8, 9, 10 Y 14 Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV, 34 fracciones I, II, V, VII y XI, 45 y 54 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así mismo el numeral 1, 3 fracciones II, XI, XV, XVII, XVIII, XXII, XXIII, 4, 5, 6, 7 y 8 de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y atendiendo a los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, disponibilidad, finalidad, información, licitud, pertinencia, responsabilidad, seguridad y temporalidad.

CONSIDERANDOS

- I. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de los Transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, estos, contarán con un plazo de un año para adecuar sus Sistemas de Datos Personales.
- II. Que, en términos del artículo 2 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades, son Sujetos Obligados.
- III. Que, de acuerdo al artículo 3 fracciones VI y VII de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se define a los Datos Personales: "a la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: El origen étnico; las características físicas, morales o emocionales: la vida afectiva y familiar; el domicilio y el teléfono particular; el correo electrónico personal y que no haya sido establecido como oficial por alguna regulación; los bienes que conforman el patrimonio; la ideología; las opiniones políticas; las creencias, las convicciones filosóficas, morales y religiosas; el estado de salud físico o mental; la preferencia u orientación sexual; la huella digital; la información genética; el número de afiliación a cualquier organismo de seguridad social, y cualquier otro que pudiera resultar de características análogas a las previamente enunciadas";
- IV. Que, los integrantes de los Sujetos Obligados, no podrán transmitir, difundir o distribuir los datos personales a los que tengan acceso por el ejercicio de sus funciones, salvo disposición legal o que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito, del titular de dichos datos o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine, de acuerdo a los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, 38 fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Además los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables.
- V. Que, las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, son de observancia general para todos los Sujetos Obligados en el Estado de Puebla y tienen por objeto establecer las disposiciones para la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- VI. Que, el numeral 3 fracción II de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, establece que el Acuerdo de Creación, destrucción o eliminación de Sistemas, es el Documento resolutivo fundado y motivado, signado por el titular o el máximo órgano de decisión del Sujeto Obligado mediante el cual se crean o eliminan Sistemas de Datos Personales.

Por lo señalado anteriormente, se emite el Acuerdo por el cual se crean los siguientes Sistemas de Datos Personales:

Instituto Municipal de las Mujeres

NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES	RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES		
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Sistema de Datos personales de Trámites y Servicios	Sajid Salomé Castelán Muñoz	Jefa del Departamento de Institucionalización de la Perspectiva de Género	

Nota: En caso de haber identificado más de un Sistema de Datos Personales (SDP) y haber más de un responsable de dichos sistemas, se deberán agregar los campos necesarios.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 fracción II, inciso a), b), c), d), e), f), g) y h) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se anexan al presente acuerdo 1 ficha técnica correspondiente a los Sistemas de Datos Personales arriba enlistados, adicionalmente, el Acuerdo de Creación de los Sistemas de Datos Personales y las fichas Técnicas de los mismos podrán ser consultadas en: <http://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia>

Nombre y firma del Titular del Sujeto Obligado	Nombre y firma del Titular de la Unidad de Acceso ante el cual se podrán ejercer los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).		
 Rosa María Carmona Ruiz Directora del Instituto Municipal de las Mujeres	 Sajid Salomé Castelán Muñoz	Dirección:	9 Sur No. 1508 Colonia Santiago
		Teléfono/extensión:	243 52 69
		Correo electrónico:	sajid.castelan@pueblacapital.gob.mx

SELLO OFICIAL DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO



FORM.699/CGT/0814

FICHA TÉCNICA

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE TRÁMITES Y SERVICIOS

a) Finalidad del Sistema:

Registro de las personas beneficiadas con los distintos programas y servicios del Instituto Municipal de las Mujeres

b) Personas o Grupos de Personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

c) Procedimiento de recolección de los datos de carácter personal

Usos Previstos

Realización de convocatorias, atención psicológica y asesoría jurídica, Estadística
Evaluación y seguimiento

Servicios solicitados por hombres y mujeres del Municipio de Puebla en su mayoría, y del estado que requieren cualquiera de los beneficios que brinda el Instituto Municipal de las Mujeres

Físico Registros manuales mediante listas de asistencia. Psicología, Asesoría Jurídica, Productividad.

d) Estructura básica del Sistema de Datos Personales

Categoría de los Tipos de Datos incluidos en el Sistema		Modo de Tratamiento		
Categoría	Datos	Físico	Automatizado	Mixto
Datos de identificación	nombre	x		
	domicilio	x		
	teléfono	x		
	fecha de nacimiento	x		
	firma	x		
Datos electrónicos	correo electrónico	x		
Datos sensibles	expediente clínico	x		

e) La transmisión de las que pueden ser objeto los datos	Transmisión Interna	CONTRALORIA
	Transferencia	AUDITOR EXTERNO

f) Instancia responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales

Sajid Salome Castelán Muñoz Jefa
del Departamento de Institucionalización de la Perspectiva
de Género y Prevención a la Violencia
sajid088@hotmail.com

g) La Unidad Administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición

Unidad Administrativa de Acceso a la Información del
Instituto Municipal de las Mujeres
Calle 9 Sur 1508 Colonia Santiago Horario
de 9:00 a 17:00 horas

h) Nivel de protección exigible:

ALTO

FICHA TÉCNICA

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE TRÁMITES Y SERVICIOS

a) Finalidad del Sistema:

Registro de las personas beneficiadas con los distintos programas y servicios del Instituto Municipal de las Mujeres

b) Personas o Grupos de Personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

c) Procedimiento de recolección de los datos de carácter personal

Usos Previstos

Realización de convocatorias, atención psicológica y asesoría jurídica, Estadística
Evaluación y seguimiento

Servicios solicitados por hombres y mujeres del Municipio de Puebla en su mayoría, y del estado que requieren cualquiera de los beneficios que brinda el Instituto Municipal de las Mujeres

Físico Registros manuales mediante listas de asistencia. Psicología, Asesoría Jurídica, Productividad.

d) Estructura básica del Sistema de Datos Personales

Categoría de los Tipos de Datos incluidos en el Sistema		Modo de Tratamiento		
Categoría	Datos	Físico	Automatizado	Mixto
Datos de identificación	nombre	x		
	domicilio	x		
	teléfono	x		
	fecha de nacimiento	x		
	firma	x		
Datos electrónicos	correo electrónico	x		
Datos sensibles	expediente clínico	x		

e) La transmisión de las que pueden ser objeto los datos	Transmisión Interna	CONTRALORIA
	Transferencia	AUDITOR EXTERNO

f) Instancia responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales

Sajid Salome Castelán Muñoz Jefa
del Departamento de Institucionalización de la Perspectiva
de Género y Prevención a la Violencia
sajid088@hotmail.com

g) La Unidad Administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición

Unidad Administrativa de Acceso a la Información del
Instituto Municipal de las Mujeres
Calle 9 Sur 1508 Colonia Santiago Horario
de 9:00 a 17:00 horas

h) Nivel de protección exigible:

ALTO